

# Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 789-2024-MPP/A

Puno, 20 de junio de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, en 1825 "Ciudad Rosada" de Lampa oficialmente se convierte en una de las cinco provincias que compondrían el departamento de Puno en sus inicios republicanos: Azángaro, Carabaya, Chucuito, Lampa y Paucarcolla. La provincia de Lampa conmemora su 199° Aniversario de Creación este 21 de junio de 2024;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Provincia de Lampa, que celebra su CLCIX Aniversario de Creación Política este 21 de junio de 2024, asimismo es oportuno reconocer la encomiable labor que desempeña la Municipalidad Provincial de Castilla por el bienestar de su población;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a la:

### "Provincia de Lampa"

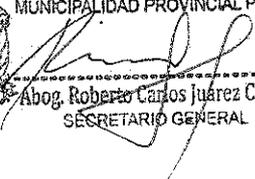
Por conmemorarse el CLCIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, este 21 de junio del presente año, representada por su Alcalde el Abog. HERÁCLIDES OJEDA HUARILLOCLA, y por su intermedio a los Regidores, Funcionarios, Administrativos y población en general de la Provincia de Lampa.

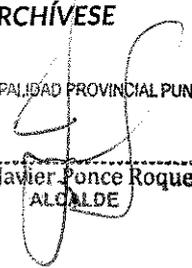
ARTÍCULO SEGUNDO. - CONDECORAR al Abog. HERÁCLIDES OJEDA HUARILLOCLA, con la "MEDALLA DE LA CIUDAD" por la labor que realiza en beneficio de su población.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE